



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA MATA

El Ayuntamiento pleno, reunido en sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, así como aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	454.443,01
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	355.744,24
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	500,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	60.000,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	103.754,82
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		974.442,07
ESTADO DE INGRESOS		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	303.677,99
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	8.000,00
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	286.916,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	272.300,00
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	102.048,08
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		974.442,07

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

La Mata, 27 de febrero de 2020.-El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.ºI.-1063